



0482
DECRETO N° _____ /
PADRE LAS CASAS, 02 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2669, de fecha 09 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 7/2010, denominada "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 4.- Acta de Proposición de fecha 30 de Diciembre de 2010, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 78/2010 "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 02914 de fecha 30 de Diciembre del 2010, que adjudica la Propuesta Pública N° 78/2010 "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS" a la oferente, MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN, RUT N° 13.316.141-4.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 038 de 14 de enero de 2011, que rectifica el Decreto indicado en el Visto N° 3 precedente.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0353 de 04 de febrero de 2011, que rectifica el Decreto indicado en el Visto N° 5 precedente.
- 8.- La orden de compra en formulario municipal N° 844 de fecha 31 de Diciembre de 2010, por la suma de \$12.954.851.-
- 9.- La Orden de Compra N° 2546-5-SE11, de 06 de Enero de 2010, por la suma de \$12.954.851.-
- 10.- El Depósito a la vista - Nominativo, N° 0250659, de 12 de Enero de 2011, del Banco Santander, oficina Temuco Plaza - Arturo Prat, tomado por la suma de \$647.743.- (seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos), por MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN a nombre de Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- El Depósito a la Vista - Nominativo - 03, N° 042838-9, de 20 de diciembre de 2010 del Banco de Chile, oficina Temuco, tomado por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 12.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 14.- El contrato denominado "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de 16 de Febrero de 2011, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y doña MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN, RUT N° 13.316.141-4, por la suma de \$12.954.851.-
- 15.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Ejecución de Obras que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Contratista.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el contrato denominado "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 16 de enero del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN, RUT N° 13.316.141-4, por un monto total de \$12.954.851.-, impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la vista - Nominativo, N° 0250659, de 12 de Enero de 2011, del Banco Santander, oficina Temuco Plaza - Arturo Prat, tomado por la suma de \$647.743.- (seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos), por MARIELA INGRID FONSECA SOLDÁN a nombre de Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 78/2010.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Devuélvase** el Depósito a la Vista - Nominativo - 03, N° 042838-9, de 20 de diciembre de 2010 del Banco de Chile, oficina Temuco, tomado por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fin de garantizar la Seriedad de la Oferta, en la Propuesta Pública N° 78/2010 "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", a doña MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN, RUT N° 13.316.141-4.

6.- **Designase** como Inspector Técnico de Obras de la Propuesta Pública N° 78/2010 "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", a doña LIANA PINILLA RIQUELME, Profesional Constructor Civil adscrita a la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

7.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta Contable N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 1313 de fecha 07 de julio de 2010 del Gobierno Regional de la Araucanía, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", por un monto de \$12.954.851.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


KG/rgi

Distribución:

- Contratista.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

3.º. 57/8/



**CONTRATO "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS II
ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 16 de Febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y doña **MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN**, arquitecto, cédula de identidad N° 13.316.141-4, con domicilio en Santa Laura N° 022, Ciudad y Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "la contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** Decreto Alcaldicio N° 2669 de fecha 09 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 78/2010 denominada "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **2.-** Acta de Proposición de fecha 30 de Diciembre de 2010, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 78/2010 "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 02914 de fecha 30 de Diciembre del 2010, que adjudica la Propuesta Pública N° 78/2010 "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS" a la oferente, **MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN**, RUT N° 13.316.141-4. **4.-** El Decreto Alcaldicio N° 038, de 14 de Enero de 2011, que rectifica el decreto indicado en el número 1 precedente. **5.-** El Decreto Alcaldicio N° 0353 de 04 de Febrero de 2011, que rectifica el decreto indicado en el número 3 precedente. **6.-** La orden de compra en formulario municipal N° 844 de fecha 31 de Diciembre de 2010, por la suma de \$12.954.851.- **7.-** La orden de compra N° 2546-5-SE11, de 06 de Enero de 2011, por la suma de \$12.954.851.- Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a doña **MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN**, ya individualizada, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 78/2010.

TERCERO: La ejecución de la obra se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 78/2010 "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por la Contratista, se entienden formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: La **Municipalidad y la contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra será de 35 días corridos, contado desde la fecha del Acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 y 13 de las BAG, 10 de las BAE y en Formato Oferta Económica, que consta en portal www.mercadopublico.cl.



QUINTO: El precio por la ejecución de la obra contratada, corresponde a la suma total de **\$12.954.851.- (doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a la Cuenta Contable Nº 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta Nº 1313 de fecha 07 de Julio de 2010 del Gobierno Regional de la Araucanía, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS II ETAPA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", por un monto de \$12.954.851.-

SEPTIMO: Forma de pago. El valor de la obra será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Administrativas Generales, es decir, mediante Estados de Pago mensuales, de acuerdo al avance físico de la misma, de conformidad a lo establecido en la Carta Gantt y Programa de Caja. Los Estados de pago se cursarán adjuntando la correspondiente factura, debidamente visada por el ITO y el Director de Obras Municipales, según lo dispone el artículo 23 de las BAE.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia a doña Liana Pinilla Riquelme, Profesional Constructor Civil adscrita a la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subroge.

NOVENO: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad aplicará una multa diaria del uno por mil sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, si correspondiere, según informe emitido por el Inspector Técnico de la Obra. La aplicación de las multas se efectuará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del último estado de pago, de las retenciones si existiesen indistintamente, y si aquellas no fuesen suficientes se descontarán de las garantías del contrato, según lo disponen los artículos 20 y 29 de las BAG y el art. 22 de las BAE.

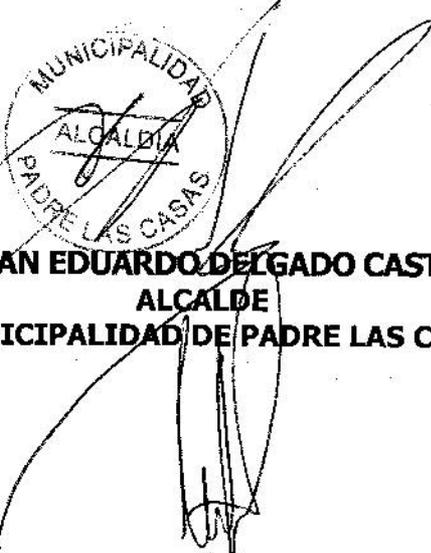
DECIMO: El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de las BAG; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la contratista hace entrega de la Garantía correspondiente a Depósito a la Vista - Nominativo, Nº 0250659, del Banco Santander, oficina Temuco Plaza-Arturo Prat, por un monto que asciende a la suma de \$647.743.- (seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos), tomado con fecha 12 de Enero de 2011, por MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN a la orden de Municipalidad de Padre Las Casas, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de las BAG y 19 de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de diciembre del año 2008.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del contratista deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 12 de las BAG.


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN
Céd. Id. N° 13.316.141-4


DPT/KGV/MSJ
Distribución:

- Contratista
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- SECPA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN, CEDULA DE IDENTIDAD N° 13.316.141-4, COMO CONTRATISTA.- TEMUCO, 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.-
poi/


CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
CARLOS ULLOA GONZALEZ
Abogado
NOTARIO SUPLENTE